

## *Política pública fiscal ambiental. Una mirada desde la aplicabilidad del impuesto a las bolsas plásticas en Colombia*

Erika Paola Anaya Flórez  
Universidad Santo Tomás Seccional Tunja  
[erika.anaya@usantoto.edu.co](mailto:erika.anaya@usantoto.edu.co)

Elvia Pilar Rodríguez Cely  
Universidad Santo Tomás Seccional Tunja  
[elvia.rodriguez@usantoto.edu.co](mailto:elvia.rodriguez@usantoto.edu.co)

### **Resumen**

El impuesto a las bolsas plásticas fue creado en Colombia a partir de la ley 1819 de 2016 con el objetivo de desincentivar el uso y así disminuir los impactos ambientales que éstas generan. Dicho tributo se está aplicando en Colombia desde 01 de julio de 2017 y su implementación ha generado todo tipo de reacciones las cuales van desde la aceptación social por el impacto positivo que se espera tener desde la perspectiva ambiental y sus detractores quienes no están de acuerdo con el cobro.

La aplicación de esta política ambiental espera generar cambios de comportamiento del agente económico a favor del medioambiente y la política fiscal que la complementa busca aumentar el recaudo, el cual se estima que solo en el 2017 podría ascender a 145.000 millones de pesos.

Este artículo presenta un análisis sobre la política pública fiscal ambiental que se justifica desde una visión Pigouviana y su principio “el que contamina paga”, postulado fundamental en la creación de impuestos verdes en Colombia

**Palabras clave:** Política fiscal ambiental, Visión Pigouviana, Impuesto a las bolsas.

### **1 Introducción**

El deterioro de recursos naturales a causa de actividades del hombre están dejando huellas imborrables en la integridad de la naturaleza, (Brzovic, 1989); estos daños pueden ocasionar en un futuro la escases de recursos naturales vitales para la sobrevivencia humana (Cuervo, 2007), ejemplo de ello es la isla de plástico en el pacífico que se creó a partir de los desechos plásticos y cuya extensión es de dos millones de kilómetros.

En Colombia, se han creado mecanismos que buscan regular el desperdicio de elementos plásticos, especialmente en el desecho de bolsas plásticas usadas para actividades comerciales, por cuanto el consumo per cápita promedio es de seis bolsas semanales lo que representa “288 bolsas cada año, que multiplicadas por los 49 millones de habitantes en Colombia, da como resultado el uso y el desperdicio casi que inmediato de 14.000 millones de bolsas en ese periodo (...)” (Revista semana, 2017)

Es en este contexto donde se justifica la intervención del Estado por medio de políticas públicas ambientales que definan y apoyen estrategias que mejoren la situación ambiental en Colombia. Esta

legislación regula los comportamientos ambientales de los individuos con el objetivo de solucionar problemáticas que se presentan en la sociedad, y así brindar a los habitantes una sostenibilidad que abarca la equidad y la calidad de vida para todos ellos.

Es así como las políticas públicas dan origen a los postulados ambientales que desencadenan una serie de ideas en pro del medio ambiente. La visión Pigouviana respalda el uso de herramientas económicas basadas en el principio del que “contamina paga”. A partir del mismo se espera que el cobro de un tributo desincentive la acción contaminante y que el agente económico prefiera reutilizar o buscar productos sustitos que pagar el impuesto.

Este artículo analiza el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas creado en reforma tributaria de Colombia con la ley 1819 de 2016, artículo 572 del Estatuto Tributario, desde la visión de la política pública ambiental y fiscal con respecto al uso y desperdicio de las bolsas plásticas en los establecimientos de comercio.

## 2 La Política pública ambiental en Colombia

Luego de la segunda guerra mundial, el tema ambiental empezó a preocupar a la sociedad y por consiguiente a los gobiernos; tratando de buscar alternativas de solución, se realizó entre el 5 y 16 de junio de 1972 la conferencia de naciones unidas sobre el medio humano celebrada en Estocolmo más conocida como conferencia de Estocolmo; en la que se abordó de manera globalizada la temática ambiental (Tetreault, 2004). A causa de la conferencia se dio un activismo ambiental internacional en las instituciones del gobierno generando de esta manera políticas, leyes e instituciones dedicadas al medio ambiente.

Con la crisis económica de los años ochenta vino un deterioro de las instituciones ambientales por cuanto carecían de recursos financieros suficiente para prevalecer. De acuerdo a Brzovic (1989) “Las restricciones presupuestarias y la consiguiente reducción de los gastos gubernamentales afectaron las partidas de gastos institucionales dirigidos a propósitos que en la percepción de las autoridades nacionales tenían baja prioridad económica”. Es por esto que los gobiernos no incluyeron el gasto gubernamental en unas de sus prioridades sino que al contrario los tuvo en los de baja prelación.

De acuerdo a las restricciones dadas a los gastos ambientales se limitó la realización de estudios de impactos ambiental y estudios de reinversión para la ejecución de proyectos con consecuencias negativas (Gligo, 1997), empero, al transcurrir el tiempo esta situación fue mejorando y paulatinamente se desarrollaron cambios y modificaciones que provocaron transformaciones en pro a la eficiencia del control medioambiental.

Uno de los logros más importantes en la historia de las normatividad ambiental en Colombia es la creación del Código de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medioambiente, normado por el decreto ley 2811 de 1974 que busca la preservación y el manejo sostenible de los recursos naturales en Colombia, además existen 33 corporaciones encargadas de administrar los recursos y las políticas ambientales en diferentes regiones del país, reglamentadas por la ley 99 de 1993, quien crea el ministerio de ambiente y el sistema nacional ambiental SINA.

En Colombia, la ley ambiental está regida por la constitución de 1991 en donde establece más de sesenta artículos que hacen referencia a una serie de mandatos al Estado para la protección y gestión ambiental. Según Rodríguez (2015) se evidencia en Colombia la inclusión de normas sobre la

responsabilidad ambiental, sin embargo esto es un marco legislativo frágil que limita el avance de la ley.

## 2.1 Importancia de las Políticas públicas en las acciones ambientales

Hugh & Wildavsky (1974) afirman que “Una política pública es una acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma”, algo similar señala Lahera (2004) “Las políticas públicas son un factor común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición”, mientras que Yves & Thoenig (1989) mencionaron que es “La acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad” y Pierre & Surel (1998) “Designa el proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción pública es decir dispositivos político-administrativos coordinados en principio, alrededor de objetivos explícitos”, por lo tanto, tienen una función social donde el bienestar común prevalece sobre los intereses particulares.

Es por ello que la regulación sobre los recursos naturales de un país es vital y siendo éste un bien público puro, el Estado debe asegurar la preservación para futuras generaciones. La problemática ambiental impulsa la construcción de políticas públicas que aseguren la sostenibilidad por medio de presentar soluciones en beneficio de todos los habitantes de un país; sin embargo, una mala planeación y ejecución de las mismas generaría perjuicios por altos costos de transacción o porque se pueden convertir en incentivos perversos.

## 2.2 Clasificación política pública ambiental

De acuerdo a Arias (2011) las políticas públicas ambientales son creadas para asegurar el desarrollo sustentable en aspectos políticos, sociales, económicos, ambientales entre otros. Dos de sus prioridades son la promoción y prevención para el cuidado medioambiental; la prevención se encarga de las problemáticas ya existentes y se enfoca en encontrar medidas para evitar el daño ocasionado por dicha problemática; por otro lado, la promoción son las acciones que se realizan para generar conciencia en las personas por el cuidado hacia al medioambiente.

Según Rodríguez M (2011) estas políticas pueden ser explícitas o implícitas; al ser explícita se refiere a que se efectúa a través de la legislación es decir leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos que maneja el gobierno que se encuentre plasmados en documentos nacionales, la intención de gestionar una actividad en pro del medio ambiente ya sea regular el manejo y proteger fuentes hídricas, suelos, ecosistemas, más aún disminuir y/o evitar la contaminación a causa de emisión de gases que generan impacto negativo entre otros. Al ser una política ambiental explícita la elaboración está a cargo de la cabeza principal en el desarrollo del plan de gobierno establecido sin embargo se da con base a las problemáticas que se van presentado y no está dentro de las ideas del plan de gobierno político, caso que es contrario al hablar de política implícita ya que para esta si está ubicada dentro del plan de gobierno del político con el fin de implementarla una vez se tome el poder teniendo en cuenta el modelo de desarrollo y la perspectiva económica. Esta política pública es prospectiva.

A partir de la definición anterior, Gligo, (1997) afirma que las políticas ambientales implícitas son las que tienen unos resultados de implementación favorables ya que desde antes se ha evidenciado la problemática y el gobierno ya ha pensado en la posible solución caso contrario al implementar una política pública que es explícita debido a que se habla de una problemática que surge de un momento a otro en la que el gobierno no está preparado para afrontar una situación ambiental negativa.

### 3 Instrumentos económicos ambientales de financiamiento - una Visión Pigouviana

Los instrumentos económicos ambientales tienen como fin apoyar las estrategias para la gestión del desarrollo sostenible del país; dentro de la política ambiental, buscan ser un incentivo que modifique comportamientos medioambientales negativos.

De acuerdo con Acquatella (2001), los incentivos de financiamiento se refieren al pago de un tributo y de esta manera se mitiga impactos negativos ambientales; se espera que el agente económico tome la decisión de invertir en el ámbito de la tecnología y producción más limpia, reforestación y diferentes actividades con miras a internalizar las externalidades ambientales negativas antes que pagar el impuesto.

En contexto, el teorema de Pigou justifica el uso de impuesto como mecanismo para incentivar el pago directamente proporcional al daño causado. A partir de este postulado se originan los impuestos verdes que tiene como objetivo principal equilibrar el costo marginal privado y el costo marginal social, en otras palabras, se equilibre el valor que debe pagar el productor para generar su producto con el impuesto y éste a su vez sea igual al valor que debe pagar la sociedad porque él produzca.

Por lo tanto, en los principios de la política pública ambiental se habla de “el que contamina paga” este principio se da para aquellos casos en donde no se puede prevenir el daño ambiental, pero sí se identifica el causante de este daño y toda la responsabilidad de los hechos recaerá sobre él (Gonzalez, 2005).

Sin embargo según Rodríguez, Moreno, & Zafra (2014) en la práctica o escenario real este sistema puede llegar a ser ineficiente y oneroso, ya que puede estar sujeto a manipulación de la información concreta por el agente económico que controlará el impuesto. De igual manera el método del impuesto Pigouviano no es eficiente en un entorno monopolista lo que ocasiona disminución del bienestar social y por consiguiente no llega a solucionar la externalidad presentada.

En síntesis, la solución Pigouviana requiere de una política ambiental eficiente y sin errores que mitigue la actividad fuente de contaminación por medio de los impuestos. Arthur Pigou está a favor de llamar a la intervención del sector público como un ente capaz de corregir los fallos del mercado y/o externalidades por medio de impuestos (Rodríguez, Moreno, & Zafra, 2014).

El impuesto Pigouviano tiene como fundamento la asignación de impuestos que se desarrollan bajo parámetros fijados por la autoridad pública aplicando poder coercitivo lo que finalmente lleva a resaltar que el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas es un impuesto Pigouviano que busca desincentivar el uso y consumo de bolsas plásticas en Colombia.

Dicho impuesto se encuentra tipificado en la ley 1819 del 2016 artículo 512-15 del Estatuto Tributario, el cual consiste en cobrar un valor al consumidor por cada bolsa plástica que ocupe en un establecimiento de comercio, con el fin de desincentivar el uso de esta bolsa y a su vez disminuir el consumo y producción del material que genera fuerte contaminación al entorno natural como los ecosistemas y los rellenos sanitarios del país.

## 4 Aplicabilidad del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas en Colombia

El plástico es un producto químico constituido por polímeros y macromoléculas que adoptan propiedades particulares como la flexibilidad, versatilidad, poco desgaste, bajo costo y la más destacada y coherente con el tema ambiental es su durabilidad. Sin embargo, la problemática se presenta en el desecho que genera y su disposición final por la dificultad en la degradación del material plástico, ya que en el entorno ambiental no existe medios para que el desgaste del plástico sea efectivo y rápido, es por esta razón que se genera afectación ambiental (Castellón , 2010).

Por lo anterior, el gobierno colombiano introdujo en la legislación fiscal un impuesto verde al consumo de bolsas plásticas con el fin de desincentivar el consumo y así disminuir tanto la producción de plástico como la generación de desecho que ocasiona la contaminación. Actualmente se han gestionado la suma de 950 millones de pesos para temas relacionados al cuidado ambiental (Ministerio de Ambiente , 2017).

### 4.1 Principales resultados

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el uso de bolsas plásticas en los primeros cuatro meses ha disminuido en un 27%, y la producción de plástico en el país disminuyó en un 0,9 % de enero a mayo de 2017 y sus ventas han bajado 2,1 %. Uno de los productos que más han caído son las bolsas plásticas de los puntos de pago de los supermercados... ” (El Espectador, 2017); sin embargo, el objetivo que se tiene es racionalizar el uso de las bolsas para que el destino final de este plástico no sean los ecosistemas medioambientales y las fuentes de importancia hídricas.

Este impuesto verde tiene como objetivo controlar la distribución del material plástico hacia los establecimientos de comercio y así garantizar la protección ambiental del país. La causación del impuesto se dará en el momento que el cliente solicite una bolsa plástica para llevar o cargar un producto adquirido dentro del establecimiento, este tendrá una tarifa de \$20 en el año 2017, por cada unidad que requiera, así mismo este valor debe quedar registrado en la factura de venta para desarrollar completamente la función del impuesto.

Es importante aclarar que el sujeto pasivo de este impuesto es el consumidor y el vehículo de pago son los almacenes de comercio en los cuales se realice la compra respectiva; al ser un impuesto Pigouviano es de libre aceptación no obstante lo que se busca es disminuir el uso de las bolsas plásticas por medio del cobro dando paso así a la creación de nuevas alternativas que reemplacen este material contaminante.

### 4.2 Posición del gobierno y las empresas en Colombia frente al impuesto a las bolsas

Las actividades que el gobierno desarrolla buscan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París y los objetivos de desarrollo sostenible. Estas actividades buscan como premisa la protección y seguridad de la economía a su vez la del entorno natural, por consiguiente, organizaciones colombianas como Acoplasticos, la Cámara Colombiana de plásticos y Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes) intervienen para encontrar los niveles de biodegradabilidad del plástico y así propender por la disminución del daño ambiental que causan.

De igual manera la ejecución del impuesto verde ha llevado a que se creen mercados alternativos en donde se gestiona la oferta y demanda de subproductos que buscan darles un reemplazo a las bolsas plásticas debido a esto las entidades nacionales encargadas de la producción de plástico promueven

campañas con enfoque al uso de materias primas ecológicas para disminuir así los impactos negativos al medio ambiente (Ministerio de Ambiente , 2017).

### **4.3 Mercados Alternativos – Nueva oportunidad de Empresa**

Debido a las campañas ambientales para minimizar el uso de bolsas plásticas, las familias colombianas han bajado el uso, ocasionando una afectación en la industria de plásticos por la repercusión negativa en la rentabilidad de más de 30 empresas nacionales. (El Espectador, 2017).

Además, existe un conflicto ambiental en el cual se reconoce el uso de una bolsa plástica por 20 minutos en promedio en contraste con el proceso de degradación el cual podría ser hasta de 100 años; este escenario empeora si se tiene en cuenta el uso de hidrocarburos como materia prima esencial para la fabricación de bolsas plásticas que requiere una explotación de 100 millones de barriles para la producción de un año (Ministerio de Ambiente , 2017).

Lo anterior ha incentivado la creatividad de los empresarios desarrollando nuevos mercados que buscan ofertar productos sustitutos de las bolsas plásticas con diferentes alternativas tales como la producción bolsas de tela, bolsas de almidón o retomar el uso del canasto; estos productos permiten y aseguran la permanencia del producto por cuanto es reutilizable.

Son diferentes medios que encuentran los consumidores en un establecimiento de comercio, con el fin de evitar el pago del impuesto. En Colombia desde la entrada en vigencia del tributo nacional al consumo de bolsas plásticas se ha desencadenado alternativas para sobrellevar este cambio. En diferentes lugares del país se volvió a utilizar el canasto, se empezaron a crear bolsas de diferentes materiales exceptuando el plástico todo con el fin de ayudar a la conservación del entorno, y así a lograr que Colombia cumpla con el desarrollo sostenible medioambiental.

### **4.4 Algunas críticas al impuesto**

La dinámica del impuesto a las bolsas plásticas se basa en la estructura impositiva colombiana, la cual tiene como objetivo la recaudación del impuesto sin destinación específica; sin embargo, se considera importante reevaluar la posibilidad de asignación de recursos a actividades ambientales exclusivamente, por cuanto la razón del cobro es desincentivar la acción contaminante del agente económico, y por consiguiente dichos recursos deberían tener como prioridad la protección ambiental, objeto del impuesto.

Hay que mencionar además que con la entrada de esta nueva figura fiscal se da la incertidumbre del cumplimiento del mismo, el mayor reto es poder crear conciencia en la población y esto se convierte en un problema para el gobierno y por ende la figura del impuesto tardará en reflejar sus resultados frente al entorno ambiental. Para tal fin, el gobierno nacional creó una herramienta que capacita sobre este impuesto, llamada “*El ABC del Impuesto Nacional al consumo de bolsas plásticas*” el cual le permite a los contribuyentes y a todas las personas involucradas en el comercio puedan entender el uso y la finalidad de este tributo.

Diferentes mercados alternativos se complementan con la comercialización de bolsas biodegradables que son aquellas en donde el contenido o la base de elaboración está hecho con material que tiene menos tiempo de degradación a diferencia del plástico que tiene un proceso de desgaste complejo. De igual manera las bolsas reutilizables de tela dan paso a nuevos escenarios de oferta y demanda en

donde se busca el bienestar de la economía y la sostenibilidad ambiental. Evitando así pagar el impuesto verde. (Revista Semana, 2015)

## 5 Conclusiones

Con la creación y aplicación de políticas públicas se pretende contrarrestar los conflictos ambientales, sociales y económicos a partir del uso de mecanismos que permitan mitigar el costo social por la generación de impactos ambientales negativos, sin embargo, el éxito de las mismas dependerá del control efectivo sobre el agente económico sin sesgos en las decisiones de las entidades de vigilancia y control. El impuesto de bolsas plásticas es creado por el estado con la intención de minimizar el uso y posterior desecho contaminante que genera daños ambientales irreversibles en agua y suelo, por ello se considera un impuesto verde.

Existe rechazo al pago del impuesto por un grupo poblacional, debido a que consideran irrelevante este mecanismo para minimizar el impacto ambiental que se ocasiona, sin embargo, el postulado Pigouviano es claro en que el pago de este impuesto es a libre elección del consumidor y está supeditado a la utilización de la bolsa plástica, no obstante, se pretende desincentivar su uso y por consiguiente eliminar el pago del tributo. La estructura del impuesto a las bolsas plásticas genera incertidumbre en cuanto a su finalidad y disposición de los ingresos recibidos por el cobro del tributo, por cuanto no se destinarán a resarcir daños ambientales ocasionados por el uso de plástico.

En términos generales, el resultado de la aplicación del impuesto ha sido positivo, por cuanto se ha disminuido el uso de bolsas plásticas en un 27% en los primeros cuatro meses del año, sin embargo, esta situación ha afectado la economía de las empresas dedicadas a la fabricación de plásticos, a tal punto que existen un número considerable en crisis financiera. Esta situación las obligará a realizar un cambio en sus líneas de producto acogiendo sistemas de producción de bienes sustitutos tales como las bolsas de material reciclado, tela y otros.

Los resultados del análisis de esta estudio confirma lo expuesto por (Acquatella, 2001) en lo referente a que en Colombia, la construcción de instrumentos económicos ha evolucionado, sin embargo, existe la percepción de que este no es un sistema exitoso en el momento de dar una solución a los impactos ambientales negativos. De igual manera carece de apoyo estatal permanente, las autoridades medioambientales ven una dificultad en el desarrollo de esto ya que se ve limitada las oportunidades de crear partidas presupuestales para gestionar los incentivos fiscales. A nivel tributario, la aplicación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas generó ingresos adicionales al estado de 145.000 millones de pesos en sólo cuatro meses de 2017 y cuyas proyecciones muestran un incremento importante para los próximos años.

## Bibliografía

Acquatella, J. (2001). Aplicación de instrumentos económicos en la gestión ambiental en América Latina y el Caribe: desafíos y factores condicionantes. En Cepal, *Medio Ambiente y Desarrollo*. Santiago de Chile: División de medio ambiente y asentamientos humanos CEPAL Naciones Unidas .

*Actualicese*. (15 de Marzo de 2017 ). Obtenido de Impuesto nacional al carbono: generalidades y plazos para su declaración: <http://actualicese.com/actualidad/2017/03/16/impuesto-nacional-al-carbono-generalidades-y-plazos-para-su-declaracion/>

- Arias, A. (Diciembre de 2011). Políticas públicas ambientales, neoliberalismo y "buen vivir". Bogotá , Distrito Capital , Colombia .
- Beaufort, E. (9 de Diciembre de 2005). *El retroceso ambiental bajo el gobierno Uribe*. Obtenido de Tribuna Roja : <http://tribunaroja.moir.org.co/-Tribuna-Roja-No-101-Diciembre-9>
- Bernal, L. (2017). Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas de utilización desechable en Colombia. Bogotá.
- Brzovic, F. (1989). *Crisis económica y medio ambiente en América Latina* . Santiago de Chile : Comision económica para América Latina y el Caribe.
- Castellón , H. (23 de Noviembre de 2010). Plásticos oxo-biodegradables vs. Plásticos biodegradables:. Venezuela.
- Cesar, V. (17 de 05 de 2016). Principios rectores del Derecho Ambiental. Bogotá , Colombia .
- Concha, J. (09 de Febreo de 2003 ). Beneficios y costos de políticas públicas ambientales en la gestión de residuos solidos . Santiago de Chile, Chile .
- Cuervo, J. (2007). *Las Políticas Públicas: entre los modelos teoricos y la práctica gubernamental (una revisión de los presupuestos teoricos de las políticas públicas en función de su aplicación a la gestión pública colombiana)*. Bogotá: Universidad Externado.
- El Espectador. (08 de 08 de 2017). Uso de Bolsas Plásticas ha caído en el 2017. *El espectador*.
- El tiempo* . (04 de Enero de 2017 ). Obtenido de Con nuevos 'impuestos verdes' se recaudaría \$ 1,3 billones en 2 primeros años de reforma tributaria: <http://www.eltiempo.com/vida/ciencia/impuestos-para-el-medio-ambiente-en-colombia-51877>
- Fernández, C. (02 de Mayo de 2016 ). La contabilidad y el medio ambiente . Madrid , España .
- Gligo, N. (1997). *Institucionalidad pública y políticas públicas ambientales explícitas e implícitas* . Santiago de Chile: Comision Económica para América Latina y el Caribe.
- Gonzalez, M. (17 de Mayo de 2005). Política Ambiental. Santiago, Chile.
- Hans, J. (2010). El principio de responsabilidad . Reflexiones sobre el principio de responsabilidad .
- Hugh, H., & Wildavsky, A. (1974). *The Private Government of public Money. Community and Policy inside British Politics*. Macmillan, London .
- Jaramillo , G. (04 de Diciembre de 2013). *Sectorial*. Obtenido de El medio ambiente en los tributos de Colombia: Los impuestos verdes: <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/50877-el-medio-ambiente-en-los-tributos-de-colombia-los-impuestos-verdes>
- Lahera, E. (2004). *Política y Políticas Públicas*. Santiago de Chile: Cepal.
- Mario, G. (17 de 05 de 2005 ). Política Ambiental . Santiago , Chile .



Ministerio de Ambiente . (30 de Octubre de 2017). Obtenido de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/122-noticias-minambiente/3196-colombia-celebra-su-biodiversidad>

Ministerio de Ambiente . (01 de Noviembre de 2017). Obtenido de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/122-noticias-minambiente/3073-sector-comercial-del-eje-cafetero-nuevo-aliado-en-cumplimiento-de-metas-de-habitos-de-consumo-amigables-con-el-medio-ambiente>

Pierre, M., & Surel , Y. (1998). *L'analyse des politiques publiques*. Montchrétien, París.

Revista Semana. (12 de Marzo de 2015). Obtenido de El dilema de reemplazar las bolsas plásticas en Colombia, Sostenibilidad y medio ambiente : <http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/bolsas-plasticas-colombia-vislumbra-proyecto-ley-para-racionalizar-su-uso/32697>

Revista semana. (17 de 11 de 2017). <http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/bolsas-plasticas-todo-lo-que-tiene-que-saber-sobre-el-nuevo-impuesto/38122>. Obtenido de Semana Sostenible.

Rodríguez, E. (2015). *Beneficios tributarios en Colombia, oportunidades de gestión e inversión ambiental en las empresas cundiboyacenses*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas .

Rodriguez, E. P., Moreno, J., & Zafra, C. (2014). Internalización de costos ambientales como instrumentos de gestión ambiental en las organizaciones. *Gestión y sociedad*, 7-8.

Rodriguez, M. (28 de Septiembre de 2011). *Las políticas ambientales* . Obtenido de <http://www.manuelrodriguezbecerra.org/bajar/gestión/capítulo7.pdf>.

Tetreault, D. (2004). Una taxonomía de modelos de desarrollo sustentable . *Espiral*, X (29), 45-80.

Yves, M., & Thoenig, J.-C. (1989). *Les politiques publiques*. PUF, París: Ariel, S.A.